



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Bastián Iván Ehijo Quintanilla.

ALGARROBO, 18 DIC 2019

DECRETO N°

VISTOS:

4121 " " "



1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 DE 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2020.
6. Lo Dispuesto en el D.F.L-1 Código del Trabajo
7. El Artículo 3° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales "Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".
8. Decreto Alcaldicio N° 209 de fecha 29.01.2019, Establece Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 516/2019 de fecha 13 diciembre 2019.
10. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 16 de diciembre 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Bastián Iván Ehijo Quintanilla.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en Memorándum N° 108/2019 de fecha 02.12.2019 por medio del cual la Jefa de Departamento de Aseo y Ornato Sra. Thiare Vergara Cueto solicita la contratación de personal para realizar limpiezas de la comuna en la temporada estival 2020 y diferentes labores en el área de Terreno, jardinería y recolección de basura.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Bastián Iván Ehijo Quintanilla, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, Soltero, nacido el 26 de julio 1994, con domicilio en para que este último desempeñe las labores mencionadas en el contrato, desde el 16 de diciembre 2019 hasta el 15 de marzo 2020, por la remuneración imponible mensual de \$ 520.000.- (quinientos veinte mil pesos).
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DANIEL SCHMOLLER SWEET
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/DSS/TVC/PAMM./ima.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

